



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, 24 ENE 2013

EX. N° 177 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°27.152 de fecha 23 de Diciembre de 2012, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS".-

3.- **VISITA A TERRENO: (OBLIGATORIA)** Lunes 18 de Febrero de 2013, salida desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, ubicada en calle Caupolicán N°1151, comuna de Providencia, a las 09:00 horas o encuentro en Camino Litoral Central, KM 10.2 El Tabo. V Región (frente a Discotec Aquellarre), aproximadamente a las 11:30 horas.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:30 horas del día 25 de Febrero de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 17:30 horas del día 4 de Marzo de 2013, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 11 de Marzo de 2013 a las 16:30 horas.-

6.- **FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 11 de Marzo de 2013 a las 16:35 horas.-


7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 11 de Marzo de 2013.-

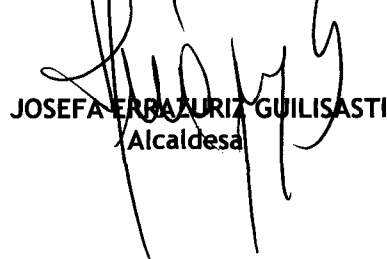
8.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000.-, con una vigencia hasta el día 17 DE MAYO DE 2013.-

9.- El encargado del proceso es don **CHRYSYAN MELLADO AGUILERA**, del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 25 de Enero de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERBAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 227 /



PROPUESTA PÚBLICA**“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”****LISTADO DE ANTECEDENTES**

Itinerario de Licitación	:	1 Hoja
Individualización de Oferentes, Anexo N° 1	:	1 Hoja
Antecedentes Legales Anexo N° 2	:	1 Hoja
Antecedentes Curriculares Anexo N° 3	:	2 Hojas
Carta Oferta N° 1, Anexo N° 4	:	1 Hoja
Carta Oferta N° 2, Anexo N° 5	:	1 Hoja
Carta Oferta N° 3, Anexo N° 6	:	1 Hoja
Bases Administrativas Generales	:	12 Hojas
Declaración Jurada Anexo N° 7	:	1 Hoja
Pauta de Evaluación, Anexo N° 8	:	1 Hoja
Especificaciones Técnicas	:	8 Hojas

PROPUESTA PÚBLICA**"PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS"****ITINERARIO**

Publicación en Portal Mercado Público	:	A través del Portal Mercado Público, el día Viernes 25 de Enero de 2.013.
Visita a Terreno (OBLIGATORIA) Salida desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición Ubicada en Caupolicán N° 1151, Providencia a las 9:00 horas o encuentro en Camino Litoral Central, KM 10,2 El Tabo, V Región (Frente Discotec Aquellarre) Aproximadamente a las 11:30 horas	:	Lunes 18 de Febrero de 2.013
Presentación de Consultas	:	Hasta las 12:30 del Lunes 25 de Febrero de 2.013
Respuestas y Aclaraciones	:	Lunes 04 de Marzo de 2.013 hasta las 17:30 horas
Cierre Recepción Ofertas	:	Lunes 11 de Marzo de 2.013 a las 16:30 horas
Acta Apertura Electrónica	:	Lunes 11 de Marzo de 2.013 a las 16:35 horas
Acto Apertura Económica	:	Lunes 11 de Marzo de 2.013 a las 16:40 horas

ANEXO N° 1**INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE****PROPUESTA PÚBLICA****“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”****NOMBRE O RAZON SOCIAL** : _____**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** : _____
(SI ES PERSONA JURIDICA)**RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL** : _____**RUT DE LA EMPRESA** : _____**DIRECCION DE LA EMPRESA** : _____**TELEFONO** : _____**E – MAIL** : _____**FAX** : _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2**RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES****PROPUESTA PÚBLICA****“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”**

EMPRESA _____

RUT _____ EMAIL _____

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGÜEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
FIRMA : _____
FECHA : _____

PROVIDENCIA, ____ DE _____ DE 2.0____.-

ANEXO N° 3
ANTECEDENTES CURRICULARES
PROPUESTA PÚBLICA
“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”
EMPRESA : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

AÑOS DE EXPERIENCIA: _____

1	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

2	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

3	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

4	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde			Hasta
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)						

5	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde			Hasta
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)						

6	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde			Hasta
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)						

REPRESENTANTE LEGAL : _____
 RUT : _____
 FIRMA : _____
 FECHA : _____

PROVIDENCIA, ____ DE _____ DE 2.0 ____.-

ANEXO N° 4**CARTA OFERTA****PROPUESTA PÚBLICA****“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”****CARTA OFERTA N° 1**


Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
DEMOLICION				
- Retiro de juegos infantiles	un	9		
- Retiro de escaños	un	4		
- Transporte ciudad de Santiago	gl	1		
TOTAL ITEM				

Los valores son netos, incluye, gastos generales, utilidades y disposición final de residuos y/o escombros

Plazo: _____ Días

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE EMPRESA OFERENTE _____


AHH/MAV/CMA/cma

ANEXO N° 5
CARTA OFERTA
PROPUESTA PÚBLICA
“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”
CARTA OFERTA N° 2


Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
JUEGOS INFANTILES				
- Columpios				
-Curvo con tres asientos	un	1		
-Curvo con cuatro asientos	un	1		
-Tradicional con tres asientos	un	1		
-Modulares				
-Juego modular tipo Full Play	un	1		
-Juego modular tipo Top Play	un	1		
-Tobogán	un	1		
-Tobogán con doble canoa plástica, doble capa	un	1		
-Balancines				
-Metálico para cuatro niños tablón metálico	un	2		
-Trepadores				
-Metálico elefante	un	1		
-Metálico caracol	un	1		
- Metálico horizonte medio	un	1		
- Metálico horizonte grande	un	1		
SUB TOTAL ITEM				

Los valores son netos, incluye, preparación de terreno, instalación, gastos generales, utilidades y disposición final de residuos y/o escombros

Plazo: _____ Días

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE EMPRESA OFERENTE _____



AHH/MA/COMA/cma

ANEXO N° 6**CARTA OFERTA****PROPUESTA PÚBLICA****“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”****CARTA OFERTA N° 3**

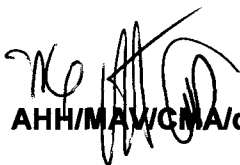
Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario \$	P. Total \$
MAQUINAS PARA EJERCICIOS				
- Línea Fitnes				
- Máquina elíptica	un	1		
- Flexión de piernas	un	1		
- Pectorales	un	1		
TOTAL				

Los valores son netos, incluye, preparación de terreno, instalación, gastos generales, utilidades y disposición final de residuos y/o escombros

Plazo: _____ Días

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE EMPRESA OFERENTE _____


AHH/MAW/CMA/cma

PROPUESTA PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº 1:

Las presentes Bases regirán para los llamados a propuesta pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para la contratación de servicios, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 2:

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para contratar “PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”

ARTICULO Nº 3:

La Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto 250, y por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, por las Bases Técnicas y demás antecedentes que formen parte de ellas, por las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, por el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº 4:

Podrán presentarse a Licitación, las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, se encuentren inscritas en el registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

ARTICULO Nº 5:

La Inspección Técnica del Servicio (ITS) y a quién corresponderá la administración del contrato será la Sección Areas Verdes del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención en adelante DAOM, la cual será responsable de desarrollar las funciones de control y supervisión de todas las actividades que signifiquen alcanzar los objetivos planteados en la presente licitación. Asimismo, para efectos contractuales será el interlocutor válido entre la Municipalidad y la empresa contratista adjudicada.

ARTICULO Nº 6:

Todas las Consultas o dudas en relación a la propuesta deberán ser formuladas **por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)**, en la fecha y la hora indicada y publicada en dicho Portal y en el Decreto Alcaldicio de llamado a Licitación. No se aceptarán consultas por un medio diferente al señalado o fuera del plazo establecido.

Asimismo, todas las Respuestas y Aclaraciones a las consultas se darán **por escrito a través de dicho Portal**, en la fecha y hora indicada en este mismo y en Decreto Alcaldicio de Licitación.

Todas las Respuestas y Aclaraciones que allí se hagan, pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de cada oferente participante, bajar el archivo de Acta de Aclaraciones y Respuestas de dicho Portal.

ARTICULO Nº 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen

expresamente en las Bases Administrativas y/o Técnicas.

ARTICULO N° 8:

Los interesados en la Licitación deberán **visitar obligatoriamente el terreno correspondiente**, en el día y la hora que se indica el Itinerario, debiendo la ITS levantar el **Acta de Visita a Terreno** con los proponentes asistentes.

La Municipalidad de Providencia **NO** proporcionara movilización para el traslado debiendo el oferente interesado considerar este ítem.

ID	RECINTO	Dirección	Punto de Reunión
1	Centro Vacacional El Tabito, V Región	Camino Litoral Central, Km 10.2, El Tabo, V Región.	Acceso principal Centro Vacacional

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N° 9:

Los oferentes ingresaran al Portal Mercado Público los documentos que se indican a continuación y la Oferta Económica respetando el orden de los formularios y documentos solicitados hasta la fecha y hora indicada en el Portal Mercado Público.

A.- "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"

El municipio se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes solicitados.

- A.1.-** Individualización del oferente, en formulario entregado y de acuerdo al formato indicado en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases Administrativas.
- A.2.-** Documentos que acrediten situación financiera de la empresa: **Certificado de Antecedentes Comerciales** emitidos por el Boletín de Información Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta o un Certificado de similares características al antes señalado, siempre que la Empresa que lo emita, haya suscrito un Contrato de Licencia de Uso de la Información del Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio Santiago, con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta.
- A.3.- Documentos Laborales y Previsionales:**
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por un período correspondiente a los veinticuatro últimos meses de la empresa, contados desde el mes que ante precede a la fecha de la apertura de la propuesta.
- A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)
- A.5.- Copia de la Patente municipal vigente del oferente.**
- A.6.- Antecedentes Curriculares de la Empresa**, que acrediten experiencia a lo menos cinco (5) años en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina "**Resumen de Empresas Con Contrato en los Últimos Cinco (5) Años**" entregada conforme al formato indicado en **Anexo N° 3** de las presentes Bases Administrativas.
Los proponentes deberán acompañar **certificados de contratos vigentes** de los últimos cinco (5) años, emitidos por el mandante en relación al comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de la prestación de servicios según Anexo N°7.

A.8.- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas según Anexo N°7.

A.9.- Declaración de los Oferentes referida a no tener parentesco o vinculo entre el Oferente y la Municipalidad con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la ley N°1 9.886, de compras Públicas según Anexo N°7.

A.10.- Garantía de Seriedad

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá otorgarse en forma física, la cual se entregará en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Estos documentos serán revisados por Secretaría Municipal y aquellos entregados en forma física serán enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista, o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el monto de \$ 1.000.000, con vencimiento el día 17 de Mayo de 2013.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta del contratista (razón social de la empresa oferente) por el servicio denominado: "PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 siguiente.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán tener una vigencia de no más de 30 días a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad lo declarará fuera de bases.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

B.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario y Decreto de llamado a licitación.

El municipio se reserva el derecho de adjudicar a una o más empresas las ofertas

solicitadas en los Anexos 4, 5 y 6.

Deberá estar firmada al igual que las anteriores de acuerdo al formato entregado en las presentes Bases Administrativas. Se deberá ofertar por la totalidad según se solicita, de lo contrario el oferente quedará fuera de bases.

Excepcionalmente, en caso de **indisponibilidad técnica del Sistema de Información** (Art. 62º Decreto 250, causa atribuible al Portal Mercado Público), no se pudiese ingresar la oferta a dicho Portal, deberá acompañar el "**Certificado de Indisponibilidad**" donde acredite la imposibilidad de ingreso por la causa señalada precedentemente. Este Certificado debe ser gestionado, ratificado y emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DCCP) y los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho Acto.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 10:

La apertura de la Oferta se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal de Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Portal Mercado Público.

La Dirección de Administración y Finanzas obtendrá del Portal Mercado Público el **Certificado de Habilidades de Chile Proveedores** de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. En este acto se verificará que los documentos solicitados en el Artículo N° 9 cumplan con lo solicitado en las presentes bases.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención o quienes los reemplacen para estos efectos. De la Apertura se levantará Acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

La Comisión de Apertura se limitará sólo a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrá calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales "Antecedentes Administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura". Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú "Antecedentes Administrativos", la Comisión de Apertura determinará si estos están completos, de lo contrario se declararan fuera de bases, en cuyo caso no se abrirá la "Propuesta Económica"

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura".

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieran ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9 letras A.10

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Foro Inverso del Sistema de Información, Mercado Publico.cl.

4.- EVALUACION

ARTICULO N° 11:

Si la DAOM durante el proceso de evaluación, estima que los antecedentes presentados por alguno de los oferentes debieran ser aclarados o complementados, podrá solicitar al oferente que los complemente o aclare, manteniendo siempre inalterable la Carta Oferta.

La Solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y que se informe dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" (**Foro Inverso**).

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la solicitud. Si el oferente no ingresara los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva su garantía de seriedad de la misma.

ARTICULO N° 12:

Se conformará una Comisión evaluadora constituida por funcionarios de la DAOM y de la Secretaría Comunal de Planificación, encargada de estudiar y analizar las ofertas, quienes emitirán un Informe con dicha evaluación e indicará las que han cumplido con los requerimientos de las Bases, tanto Administrativas como Técnicas, y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo al método para la evaluación indicada en el presente Artículo.

El Informe antes mencionado se presentará al Alcalde con la visación de Secpla, la Dirección de Control y Administración Municipal respectivamente, y el Informe Jurídico que aprueba la evaluación, el que una vez aprobado, si así lo estima conveniente la Alcaldía, lo recomendará al Concejo Municipal para su aprobación cuando se trate de licitaciones mayores a 500 UTM.

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios que se indiquen en las presentes Bases en el **Anexo N° 8**.

CONCEPTO	%
Oferta Económica	55%
Oferta Técnica	45%

En el caso que el Oferente, haya prestado servicios o entregado bienes anteriormente a la Municipalidad y haya sido evaluado negativamente como proveedor, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de evaluación, éste será calificado con nota mínima 1 en relación al criterio "Experiencia", cuando corresponda, no considerando otras experiencias curriculares.

5.- ADJUDICACION

ARTICULO N° 13:

La Municipalidad de Providencia adjudicará la propuesta más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios, factores y sub factores de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en el **Art. 12°** de las presentes Bases.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica, y de continuar el empate, se adjudicará a la empresa que primero ingrese su oferta en el Portal.

La Propuesta se entenderá adjudicada, previo acuerdo del Concejo, cuando la Municipalidad se pronuncie oficialmente mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido por la Sección Ares Verdes, dependiente del Departamento de Ornato de la

DAOM (ITS), en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Adicionalmente, la adjudicación se publicará también en el Portal Mercado Público.

El proponente adjudicado se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el **artículo 9 letras A.10.-**

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar **desierta** la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla **inadmisible**, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.-

ARTICULO Nº 14:

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

6.- CONTRATO

ARTICULO Nº 15:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.-

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

El Oferente favorecido, tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación publicado en el Portal Mercado Público**, para suscribir el Contrato y presentar la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de acuerdo a lo que señala el Art. 17 de las presentes Bases.

El atraso en la suscripción del contrato y en la presentación de la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** y de las exigidas en el Artículo Nº 17 de las presentes bases, hará incurrir al Contratista en una multa correspondiente a **1 UTM** por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del Contrato que se celebre, el Contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de Contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El inicio de los servicios será a contar de la fecha de entrega de terreno.

ARTICULO N° 16:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a **1.000 UTM**, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del proponente favorecido los gastos que se originen.

ARTICULO N° 17:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido, desde ahora el "Contratista", deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta presentada en el Acto de Apertura de la Licitación, por la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de contrato, según el siguiente detalle:

GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Boleta Bancaria o Vale Vista en **Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento** de las obligaciones que contrae, por el equivalente al **30%** del valor de la oferta con vigencia igual a la del contrato más **90 días corridos** desde la recepción del servicio, la que garantizará además el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el Contratista.

Se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al monto establecido precedentemente y por la vigencia señalada, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

Para este caso de la prestación de servicios, la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, según lo establecido en el Reglamento De La Ley N°19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios, decreto 250.

ARTICULO N° 18:

El proponente favorecido, al momento de la firma del Contrato en la Dirección Jurídica, deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el **Artículo N° 17** precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas en el **Artículo N° 17**.

7.-PREVENCION DE RIESGOS**ARTICULO N° 19:**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66° Bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITS, remitir obligatoriamente al Departamento de Ornato y a la Oficina de Prevención de Riesgos de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa Contratista y subcontratista de la "Ficha de Registro de antecedentes de Empresas Contratistas y Subcontratistas", donde conste la recepción y toma de conocimiento de:

- a) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia, y
- b) Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.
- c) Circular N° 2345 de la Superintendencia de Seguridad Social respecto a la Ley N° 20.123

8.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N° 20:

El contrato será a **PRECIOS UNITARIOS**, la oferta presentada por los proponentes, deberá corresponder a **VALORES NETOS** expresados en pesos (\$) chilenos, tal como se indica en el Anexo N° 4, N° 5 y N° 6.

9.- REAJUSTES

ARTICULO N° 21:

No se considera reajustes de ninguna especie ni motivo.

10.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO

ARTICULO N° 22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Contratista que amplíe hasta en un **40%** los ítems contratados y/o a que disminuya hasta en un **40%** los ítems respecto de la cantidad base estipulada en el contrato. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio. Sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

En caso de disminuir, esto se hará de acuerdo a los valores vigentes del contrato. Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la ITS así lo indique en el **Libro de Servicios**.

En caso de **ampliación** del servicio y cuando éste **NO** esté expresado en valores unitarios el Contratista deberá presentar el presupuesto del servicio requerido, el que será evaluado y propuesto por la ITS y la Dirección de Administración y Finanzas, visado por la Secpla, Direcciones de Control y Administración Municipal, y posteriormente aprobado por la Alcaldía mediante Decreto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso del Contratista.

Todas las ampliaciones se regirán por las condiciones generales del contrato original.

11.- PAGOS

ARTICULO N° 23:

El servicio se pagará dentro de los 15 primeros días siguiente a la Recepción Final de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes, y la factura emitida corresponderá al total de los servicios efectivamente entregados.

ARTICULO N° 24:

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS informará, si corresponde, entregar al Contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

PARA LA VISACION DE LA FACTURACION DEL SERVICIO MENSUAL CONTRATADO, la empresa contratista deberá presentar lo siguiente:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo, entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de la totalidad de los trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el mes anterior (de ejecución del servicio).

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- La Sección Areas Verdes agregará a los documentos anteriores, **ACTA DE RECEPCION CONFORME**, proporcionado por la ITS, el cual deberá estar firmado por el Jefe de cada recinto y entregado directamente a la Sección.
- Demás antecedentes que se soliciten a través del Libro de Servicios.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N° 25:

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo 25, la DAOM a través de su ITS **podrá retener las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos**, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.-

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N° 26:

Será deber y responsabilidad exclusiva del Contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el **nombre del Experto de Prevención de Riesgos** contratado para el evento, Mutualidad a la que pertenece y **nómina de los trabajadores involucrados** en el servicio, como así también **cualquier cambio que se produzca** a lo ya informado y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5° del Decreto Supremo N°76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N°16.744.

ARTICULO N° 27:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra de la Municipalidad, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro o percepción.-

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que consten por escritura pública
- 2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

ARTICULO N° 28:

El Contratista será el **único** empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO N° 29:

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta entrega del servicio contratado y de la calidad de los materiales y equipos empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después del término del contrato.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N° 30:

El Contratista deberá designar un supervisor responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma.

El supervisor encargado de coordinar los trabajos que demande el cumplimiento del contrato, deberá ser ubicable en forma permanente durante las 24 horas de día y por todo el tiempo que dure la obra, para lo cual registrará su nombre, domicilio particular (distancia máxima del centro vacacional, 30 km) y teléfonos fijo y celular.

Estos antecedentes quedarán registrados en el Departamento de Ornato.

Asimismo el Contratista deberá contar en sus oficinas con correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente.

ARTICULO N° 31:

Se llevará un **Libro de Obras (Manifold)** que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la Inspección Técnica de Servicio, donde se anotarán las instrucciones y trabajos realizados por la empresa, además de las **deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo.**

El Contratista deberá mantener permanentemente actualizados y completos todos los antecedentes administrativos del Contrato y documentos exigidos por la Ley 20.123 de Subcontratación en cada recinto.

ARTICULO N° 32:

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N° 33:

Durante la ejecución del servicio el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar los bienes municipales, instalaciones, vegetación, etc. y deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.
- b) Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- c) Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123.

ARTICULO N° 34:

La Empresa adjudicada deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación de la Empresa adjudicada será solidaria respecto a su personal, empleados, consultores o subcontratistas.

14.- PLAZOS

ARTICULO N° 35:

El plazo de duración del contrato será por el tiempo de la oferta presentada por el contratista, a contar de la fecha de entrega de terreno de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el ITS, el Jefe de la Sección Areas Verdes y el Jefe del Departamento de Ornato, el Director de la DAOM.

15.- RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N° 36:

Una vez transcurrido el plazo del servicio, la IT, la empresa y Director de la DAOM, procederán a levantar un Acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes

en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Final.

16.- DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

ARTICULO N°37:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y correcto cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación y la Recepción Final del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra de la empresa incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y la empresa

17.- DE LA RECEPCIÓN FINAL

ARTICULO N°38:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final del servicio.

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por la empresa, el Inspector responsable del servicio y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Final del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al concesionario por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetará la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- MULTAS

ARTICULO N° 39:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del servicio, de aplicar multas al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 5 UTM con un tope de 10, las que serán calificadas en cada ocasión por la ITS de la Sección Areas Verdes, según los siguientes casos:

N°	CAUSA DE MULTA
1	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Unidad Supervisora del Contrato en el Libro de Obras
2	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos
3	Incumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas
5	Por mal comportamiento o comportamiento indebido de los trabajadores empleados
6	Pérdida, adulteración o intervención del Libro de Obras por personas no autorizadas para ello

Las multas que se aplique al Contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.

19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N° 40:

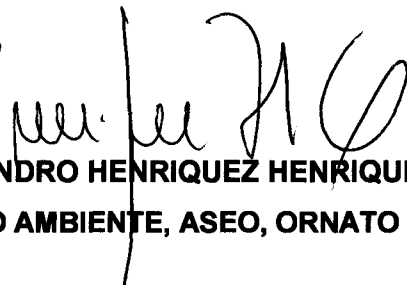
Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- c) Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- d) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe del ITS, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.-

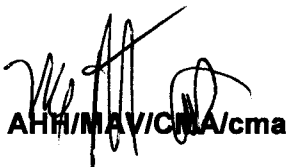
En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

La declaración de término anticipado del Contrato por la causal **letra d) Incumplimiento del Contrato**, se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado a la Empresa adjudicada por la ITS, de acuerdo a la Ordenanza respectiva. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-





ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION


AHH/MAV/CMA/cma

ANEXO N° 7

PROPUESTA PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”

DECLARACION JURADA

EMPRESA : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

1. Declaro no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.

2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

3. Declaro no tener parentesco o vínculo entre el oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 de compras públicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____


AHH/MAVICMA/cma

ANEXO N° 8**PAUTA DE EVALUACIÓN****PROPUESTA PÚBLICA****“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”**

Las evaluaciones se realizaran, sobre la base de los siguientes criterios, sub-criterios y ponderaciones:

OFERTA ECONOMICA	55%
OFERTA TECNICA	45%

OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica que presente el precio más bajo obtendrá máximo puntaje (55 puntos). El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula.

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} = \text{PP}$$

V.P.M. = valor propuesta menor

V.P.E. = valor propuesta a evaluar

P.P. = porcentaje ponderación

OFERTA TECNICA:

El máximo puntaje de la oferta técnica será de 45 puntos el cual se obtendrá de los siguientes criterios:

Antecedentes curriculares de la empresa 30%

- 50 puntos con más de dos años de experiencia y entre 50.000 y 100.000 unidades de máquinas de ejercicios y juegos infantiles provistas e instaladas en espacios públicos y privadas, debidamente acreditados con certificados emitidos por los mandantes.
- 100 puntos con más de dos años de experiencia, más de 100.000 unidades de máquinas y juegos provistos e instalados y amplia experiencia den mantención debidamente comprobada con certificados emitidos por los mandantes.

Programa de trabajo 5%

- 50 puntos presenta solo los ítems materia de la propuesta
- 100 puntos presenta los ítems materia de la propuesta e indica otras no considerados por el mandante.

Plazo 10%

- 1 puntos, su plazo es de entre 91 y 180 días corridos
- 50 puntos, su plazo es de entre 61 y 90 días corridos
- 100 puntos, el plazo ofrecido por la empresa es igual o inferior a 60 días corridos


AHH/MAV/CMA/cma

PROPUESTA PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS”

BASES TECNICAS

OBJETIVO GENERAL

Las presentes especificaciones son las que regularán entre otros los aspectos técnicos de trabajos de Provisión e Instalación de máquinas para ejercicios y juegos infantiles. El cumplimiento de los trabajos se hará teniendo presente las normativas legales vigentes.

El contrato considera los siguientes servicios:

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Será determinado por el oferente

INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La inspección respecto del cumplimiento de los servicios, será de cargo de la ITS en conjunto con la unidad competente en materia de obras civiles quien visará la obra o permanecerá en terreno hasta la recepción provisoria.

VESTUARIO

Elementos de Protección y Seguridad personal

Elementos de Protección y Seguridad personal El contratista que se adjudique la propuesta deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en las distintas labores que ejecute su personal, haciendo entrega de todos los Elementos de Protección Personal necesarios para la ejecución de los servicios.

Uniformes

El contratista deberá proveer el vestuario necesario, para una adecuada presentación de los operarios de la empresa. Además deberá proveer de tarjeta de identificación a cada persona que se contrate para efectuar la mantención respectiva, en donde se indique entre otros Nombre y RUT del Funcionario y Nombre Empresa Contratista.

Deberá entregar a la ITS la nómina del personal a fin de dar las facilidades de acceso al recinto.

CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al Mejoramiento de las áreas exteriores del **CENTRO VACACIONAL EL TABITO**, ubicada en la comuna de El Tabo, V Región.

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objeto completar los antecedentes considerados en el pliego de condiciones técnicas que contemplan los planos para realizar la correcta instalación y funcionamiento de las áreas a intervenir.

Las obras a que se refieren las siguientes Especificaciones Técnicas comprenden la ejecución total del Proyecto incluyendo obras preliminares y trabajos necesarios.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, salvo que se indique expresamente lo contrario.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El contratista será responsable por la correcta ejecución de lo señalado en los planos y especificaciones de Paisajismo, así como de verificar la validez y congruencia de todos los aspectos técnicos relacionados con la correcta ejecución de las obras.

CONSIDERACIONES AL ESPACIO A INTERVENIR

Se tendrá especial cuidado de no dañar y mantener en buenas condiciones lo que está ejecutado fuera del terreno. Si por causa de la obra se dañase cualquier elemento exterior sean suelos, árboles, etc. estos deberán ser repuestos a la brevedad.

OBRAS PRELIMINARES

INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá contar con un lugar de trabajo limpio y sin acumulaciones de materiales en las zonas a intervenir, que no correspondan al Proyecto de Paisajismo.

Se deberá contar con una bodega de materiales para guardar las especies vegetales y los materiales y herramientas a utilizar (si fuese necesario).

No se podrá hacer uso de las cabañas existentes en el lugar ni de los servicios higiénicos de ellas.

DEMOLICIONES Y RETIROS

Se deberá retirar los elementos estructurales correspondientes a los juegos infantiles y escaños existentes en el lugar. Posterior a su retiro deberán ser trasladados a la ciudad de Santiago y dispuestos en el lugar indicado por la ITS, siempre dentro de la ciudad de Santiago.

Estos elementos son:

- 2 columpios grandes
- 2 balancines
- 1 tobogán (resbalín)
- 2 juegos giratorios
- 2 juegos de barras
- 4 escaños

Todo elemento retirado deberá ser registrado en ACTA INVENTARIO simple. Al pie de firma se incorporará el contratista que envía, la Inspección Técnica y la persona que recibirá en la ciudad de Santiago.

Con el fin de nivelar principalmente el sector de juegos infantiles y maquinas de ejercicio, se rebajara el terreno hasta dejarlo perfectamente nivelado.

En la circunferencia que conforma el área de juegos infantiles, quedara perfectamente nivelado hasta el límite de la solerilla proyectada y se empalmara al terreno natural existente en su alrededor mediante talud, tal y como se muestra en lamina de corte.

RETIRO DE ESCOMBROS

La obra deberá permanecer constantemente libre de elementos que impidan su normal avance. Todo vestigio de elementos provenientes de excavaciones, escombros, basuras etc. deberá ser retirado de la obra y llevado a botadero autorizado, los comprobantes de pago de dicho botadero deberá ser presentación a la Inspección técnica al momento de presentar estados de pago que contengan esta partida.

JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS PARA EJERCICIOS

Algunos criterios generales son:

- El concepto de Centro Recreacional dice relación con la creación de un espacio verde más íntimo, de calma y descanso, en un marco de vegetación suficientemente denso para servir de apoyo a las actividades de los usuarios.
- La función será la de acoger diariamente el esparcimiento y la recreación de los niños, que estarán orientados principalmente a satisfacer las necesidades de los grupos de edad preescolares y básica (2 a 12 años), con patrones ideales de seguridad y protección
- Los juegos deberían estimular los sentidos y las habilidades psicomotoras de los niños.
- El equipamientos de las maquinas de ejercicios privilegiaran a los grupos de adolescentes y adultos, los que tienen mayor movilidad y desplazamiento, incluyendo los espacios para juegos manteniendo actividades paralelas.

Condiciones Generales:

Los criterios señalados anteriormente, implican la necesidad de ocio y esparcimiento como espacios de encuentro, educar a partir del juego y el ejercicio, con altos estándares de calidad y seguridad. El juego, el encuentro y la actividad física, en torno a un medio natural no construido, principios que debe promover y preservar.

Son elementos de Juego tradicionales y maquinas de ejercicios con un alto grado de seguridad, comprenden varios grupos etarios, de uso masivo y de alto tráfico, anti vandálicos, de gran resistencia pero de gran tamaño y visualidad; de gran colorido y variedad formal.

Se desea que el mobiliario y las áreas de juego, de las áreas verdes cumplan con las siguientes condiciones:

- La conservación del medio natural
- Equipadas para el encuentro y esparcimiento de diferentes grupos etéreos
- Dimensiones de los módulos acordes con el espacio físico del lugar
- Transparencia de los elementos a instalar
- Zonas de Juegos, confinadas y seguras
- Fomentar la estimulación y las habilidades de los usuarios
- Por su gran tamaño y opacidad, es básico establecer una adecuada relación de proporción con el lugar escogido
- Es deseable considerar colores en la gama de los verdes, azules o pasteles en las estructuras y para los elementos anexos (toboganes, paneles didácticos, etc.), colores llamativos que resulten atractivos para los niños visualmente.
Los colores claros deben evitarse en los elementos plásticos, pues la experiencia nos dice que se decoloran rápidamente y adquieren un aspecto sucio y envejecido.
- Evitar diseños con excesiva decoración, que vayan en contra de la sensación de transparencia deseada y aporten elementos innecesarios en una Plaza.

Requerimiento:

Se considera la provisión e instalación de 12 juegos infantiles y 3 máquinas para ejercicios según se detalla en las siguientes tablas:

Juegos infantiles:

Detalle	Tipo	Cantidad
Columpios	Columpios con 3 asientos curvo	1
	Columpios con 4 asientos curvo	1
	Columpios con 3 asiento tradicional	1
Modulares	Juego modular Full Play	1
	Juego modular top play	1
Tobogán	Tobogán con canoa plástica doble – doble capa	1
Balancines	Metálico para 4 niños con tablonces metálicos	2
Trepadores	Metálico elefante	1
	Metálico caracol	1
	Metálico horizontal medio	1
	Metálico horizontal grande	1
Total Juegos Infantiles		12

Máquinas para ejercicios:

Detalle	Tipo	Cantidad
Línea fitness	Máquina elíptica	1
	Flexión de piernas	1
	Pectorales	1

Estos elementos serán de excelente calidad técnica y de seguridad. Deberán ser tratados convenientemente para su protección estructural de acuerdo a la condición climática.

Diseño y Funcionalidad:

El oferente deberá proveer juegos, con calidad igual o superior a los señalados. Podrá presentar alternativas similares a las descritas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de los juegos y con los grupos atareos objetivos.

Todas las piezas plásticas deberán ser de superficies lisas, en polietileno de baja densidad, de espesores apropiados para el uso público y resistente a las condiciones climáticas del lugar.

Todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, tanto interior como exterior y tener terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos y condiciones climáticas.

Todos los detalles específicos de su fabricación, como calidad de los materiales, tratamientos superficiales, dimensiones, espesores, especificaciones técnicas del anclaje, etc., deberán indicarse en memoria técnica adjunta a la oferta, la que se incluirá en el sobre "Documentos Anexos".

Los juegos a ofertar deberán considerar garantía de a lo menos doce meses (1 año) a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Además se debe considerar un periodo de mantención de lo ofertado por seis (6) meses, esto implica acciones de mantención

técnicamente recomendada, limpieza, retiro de grafitis, engrasado, ajuste de piezas si corresponde, a lo menos 2 veces al mes o cuando sea necesario.

Instalación:

El oferente deberá considerar las faenas de instalación, anclaje en hormigón con mezcla mínimo H10 y/o técnicamente recomendada para la zona e instalación de los elementos que considera esta licitación.

Finalizadas las obras de instalación, el oferente contratará un laboratorio especializado para la toma de muestras del hormigón utilizado en los poyos de anclaje a fin de verificar la calidad y resistencia de estos.

La distribución de los elementos contemplados, será según el plano adjunto.

En ningún caso ni bajo ningún punto la preparación de suelo e instalación de los elementos podrá afectar la vegetación existente, es decir raíces y/o ramaje como tampoco instalaciones de infraestructura y servicios existentes en el centro.

ENTREGA DE LA OBRA

Para la recepción final de las obras consideradas en estas Especificaciones, se deberá cumplir con las siguientes labores:

- Revisión general de las especies vegetales plantadas, ya sea para verificar su estado físico, como su cantidad.
- Las áreas verdes deberán encontrarse limpias, sin excedentes de la obra de paisajismo ni excedentes de obras anteriores.
- Juegos y máquinas en perfecto estado de funcionamiento y seguridad



ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION


AHH/MAV/CMA/cma